

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO

A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, de acuerdo a la Encuesta Intercensal Nacional de Población y Vivienda 2015, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay 5,853,677 habitantes, posee una gran diversidad social que

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

Por grupo de edad la población menor de 15 años representa 28.9% del total, mientras que la que se encuentra en edad laboral (15 a 64 años), constituye 64.5%, y la población en edad avanzada representa 6.6 por ciento. El objetivo del programa es atender, preferentemente, a aquellas personas en alguna condición de vulnerabilidad que habitan en las localidades con mayor grado de marginación y que, con base a los cálculos emitidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), corresponde a 1,319,592 personas, lo que representa el 24% de la población guanajuatense, misma que habita en una localidad con grado de marginación alto o muy alto.

Al desagregar la información por área de residencia, se observa una tendencia hacia mayores prevalencias de hogares en inseguridad alimentaria en las áreas rurales 77.8%, en contraste con las áreas urbanas 68.5%. En el estado de Guanajuato el 98.4% de las localidades son rurales, al tener menos de 2,500 habitantes. De estas localidades, el 76% tiene un índice de marginación de muy alto y alto.

Cabe señalar que según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2015 (CONEVAL), en el Estado de Guanajuato del período 2014-2015, la población con Carencia por Acceso a la Alimentación pasó de 22.9% a 26.1% incrementando en 202.3 miles de personas, sumando un total de 1,524.6 miles de guanajuatenses, por lo que es fundamental un esfuerzo sin precedentes en este tema.

Aunado a lo anterior, una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades. En el estado de Guanajuato, CONEVAL señala en 2016 que la población en situación de pobreza es de 2489.7 miles de personas lo que corresponde al 42.4%, así mismo la población por carencias sociales se registra con 1,760.7 miles de personas siendo el 30% de la población y por carencia por accesos a la alimentación la cifra es de 1162.1 miles de personas lo que representa el 19.8% de la población guanajuatense.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT) reporta estados de malnutrición en la población infantil. En los menores de 5 años se presenta una prevalencia de bajo peso de 2.8%, 13.6% de talla baja y 9.7% de sobrepeso, siendo los estados de malnutrición una condición de vulnerabilidad en los niños y niñas guanajuatenses.

Con base a las estadísticas de natalidad 2012 del INEGI se reportó un total de 122,412 nacimientos, lo que equivale, por lo menos, a esa prevalencia de embarazos, de los cuales 8,230 ocurrió en adolescentes, siendo el 7% del total de embarazos presentados.

Por otro lado un grupo en condición de vulnerabilidad son aquellas personas que presentan algún tipo de discapacidad. En el estado de Guanajuato existen 231,320 personas en esta condición.

Por lo antes expuesto, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria a través de la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018.

C. Antecedentes del programa

Con el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables en el año 2013 se realizó la entrega de 153,894 dotaciones de insumo alimentario. En 2014, se entregaron 242,137 dotaciones de insumo alimentario. Durante 2015, se entregó 127,532 dotaciones de insumo alimentario. En el año en el año 2016, se entregaron 254,784 dotaciones de insumo alimentario. Con corte al mes de octubre 2017 se han entregado 100,679 dotaciones de insumo alimentario. Con las cifras anteriores, se atendido un promedio de 21,222 personas en alguna situación de vulnerabilidad, preferentemente ubicadas en localidades en alto y muy alto grado de marginación social o rezago social, en más de 500 localidades de los 46 municipios del Estado.

D. Alineación programática

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables se encuentra alineado a la meta nacional «México Incluyente» contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; asimismo, se encuentra articulada a la estrategia transversal «Impulso a tu Calidad de Vida» y forma parte del proyecto «Atención Integral a Grupos Prioritarios» del Programa de Gobierno 2013-2018; finalmente el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos sectoriales 3.3. «Impulsar el desarrollo integral de los grupos prioritarios para una mejor calidad de vida.» 4.1. «Consolidar la cobertura de educación básica.» y 4.3. «Incrementar la permanencia, promoción y egreso de los alumnos en los niveles básico y medio superior», los tres contenidos en el Programa Sectorial Social y Humano, Visión 2018.

E. Enfoque de derechos

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables busca garantizar los derechos fundamentales a la alimentación, especialmente de personas vulnerables, consagrados en los artículos 3, párrafos primero, segundo y tercero, y 4, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior, en los términos de los artículos 4, fracciones I, VI y XII, 13, fracciones I, X, XIII y XX y 18, fracciones I, IV y XX de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 37, fracción II y 50, fracción VIII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

F. Diseño

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo único. Se expiden las reglas de operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA DE ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**Capítulo I
Disposiciones preliminares****Objeto de las reglas**

Artículo 1. Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q0105 «Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables» autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

Ámbitos de validez

Artículo 2. Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el Ejercicio Fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

Marco jurídico aplicable

Artículo 3. Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y el resto del marco jurídico aplicable.

Glosario

Artículo 4. Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **CCN.** Criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria para el ejercicio fiscal 2018;
- II. **Centros de Gobierno.** Se refiere a la unidad administrativa desconcentrada para facilitar el acceso a los servicios y trámites que brinda la administración estatal a los ciudadanos;
- III. **Comité.** Comité de Apoyos Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- IV. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- V. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. **Coordinación.** La Coordinación de Programas Alimentarios;
- VII. **DIF Estatal.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Dirección.** La Dirección de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;

- IX. Dirección General.** Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- X. Dotación de insumos alimentarios.** Se refiere a la dotación de insumos alimentarios que son entregadas a las personas beneficiarias del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables, la cual está diseñada para cubrir un tiempo de comida al día para una persona, durante 30 días. Dicha dotación está conformada con base a los CCN establecidos en la EIASA.
- XI. EIASA.** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XII. Inocuidad.** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina;
- XIII. Inseguridad alimentaria.** Concepto que indica el nivel de seguridad alimentaria, en sus niveles, de moderada a severa que representa carencia en la disponibilidad y accesos a alimentos inocuos y nutritivos, con base a lo establecido por el CONEVAL;
- XIV. Programa.** El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XV. Personas Promotoras.** Servidores públicos comisionados para apoyar la operatividad del programa;
- XVI. Reasignación de dotación de insumo alimentario.** Movimiento de la dotación de insumos alimentarios que se deriva de las bajas presentadas en el padrón de personas beneficiarias y se otorga a las personas que cumplen con los requisitos para ser dadas altas en el padrón de personas beneficiarias;
- XVII. Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2018;
- XVIII. Seguridad alimentaria.** Situación que se presenta cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana;
- XIX. SEIMAS.** Sistema Estadístico de Información en Materia de Asistencia Social; y
- XX. Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano;

Capítulo II Programa

Análisis lógico

Artículo 5. La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO 1**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a incrementar la inclusión de los grupos en condición de vulnerabilidad, que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega con dotaciones de insumos alimentarios y aseguramiento de la calidad; acompañados de acciones de orientación alimentaria.

El programa tiene el propósito de contribuir a la alimentación de las personas con alguna condición de vulnerabilidad que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación atendidas con el programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El programa tiene por componente las dotaciones de insumos alimentarios entregados. Este componente se desarrollan a través de las metas establecidas en el proyecto de inversión con la distribución mensual de insumos alimenticios conforme a los CCN de la EIASA, para proporcionar a las personas beneficiarias dotaciones de insumos alimentarios en los 46 municipios del Estado.

Objetivo general

Artículo 6. Es objetivo general del programa es contribuir a la seguridad alimentaria a través de la disponibilidad y acceso a alimentos inocuos y nutritivos de aquellas personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de vulnerabilidad previstas en el artículo 4 de la Ley Estatal de Asistencia Social ubicados preferentemente en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social.

Objetivos específicos

Artículo 7. Es objetivo específico del programa es distribuir la dotación de insumos alimentarios que complementen la dieta en mujeres embarazadas o en lactancia, en adultos mayores, en personas con discapacidad, asimismo, en aquellas personas que se encuentren en alguna condición de vulnerabilidad, mediante la entrega de dotaciones de insumos alimentarios diseñados con base en los CCN de la EIASA y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para disminuir sus condiciones de vulnerabilidad alimentaria.

Alcances, trascendencia y repercusión

Artículo 8. La trascendencia y repercusión del programa es atender a la población vulnerable.

- I. A largo plazo, contribuir a la construcción, con los ciudadanos, de un tejido social sano, equitativo e incluyente, especialmente en las zonas con alto rezago social mediante el fortalecimiento de las funciones familiares que promuevan una convivencia social armónica;
- II. A mediano plazo, las personas con alguna condición de vulnerabilidad que habitan en localidades con alto y muy alto grado de marginación atendidas con el programa, lo que contribuye a su alimentación; y
- III. A corto plazo, que la dotación de insumos alimentarios entregados cumplan con los parámetros sensoriales de calidad y de inocuidad mediante una muestra representativa conforme a la norma CAC/GL 50-2004. Directrices generales para el muestreo.

Tipo de programa

Artículo 9. El programa es de transferencia.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Población potencial

Artículo 10. Es población potencial del programa 1,162,139 (un millón ciento sesenta y dos mil ciento treinta y nueve) personas carentes de acceso a la alimentación en el Estado de Guanajuato (CONEVAL 2016).

Población objetivo

Artículo 11. La población objetivo del programa está constituida por 257,580 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta) personas en situación de pobreza extrema (mujeres embarazadas y en lactancia, adultos mayores, personas con discapacidad) que habitan en localidades de alto y muy alto grado de marginación que presentan inseguridad alimentaria de moderada a severa.

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población beneficiada directamente por el programa es de 21,222 (veintiún mil doscientos veintidós) ubicadas en los cuarenta y seis municipios del estado.

Cobertura

Artículo 13. El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

Entidad responsable del programa

Artículo 14. El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

Difusión

Artículo 15. La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

**Capítulo III
Apoyos****Tipo y descripción de los apoyos**

Artículo 16. A través del programa se otorga a las personas beneficiarias la dotación de insumos alimentarios conforme a los CCN de la EIASA. Se podrá entregar una o más dotaciones de insumos alimentarios simultáneamente, con base en el techo presupuestal asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, asimismo, dicha entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, según lo permita el procedimiento de contratación aplicable y el contrato respectivo.

Metas físicas programadas

Artículo 17. El programa tiene como meta la entrega de 132,526 dotaciones de insumos alimentarios, durante el ejercicio fiscal 2018.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

Acceso

Artículo 18. El acceso al programa es a través de la solicitud individual por otorgamiento de dotaciones de insumos alimentarios.

Para los supuestos que las solicitudes sean enviadas por una unidad administrativa de DIF Estatal u otra dependencia o entidad del Gobierno del Estado, se podrán elaborar y recibir de manera grupal; previendo que cumplan con lo señalado en el artículo 19 de estas reglas de operación, respetando el orden de las solicitudes de las personas interesadas y hasta donde lo permita el presupuesto asignado al programa.

Criterios de elegibilidad

Artículo 19. Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- I. Encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 4 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social;
- II. Contar con inseguridad alimentaria; y
- III. Ninguna persona puede ser beneficiaria de los programas de comedores comunitarios, desayunos escolares y asistencia alimentaria a sujetos vulnerables de forma simultánea.

También pueden ser elegidas como personas beneficiarias del programa aquellas personas que participen efectivamente en la generación de procesos de desarrollo comunitario dentro de los programas a cargo de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario del DIF Estatal, y con registro actualizado del padrón correspondiente.

Requisitos

Artículo 20. Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar dentro de los plazos establecidos para tal efecto, los requisitos siguientes:

- I. Copia de su Clave Única de Registro de Población;
- II. Copia de su identificación oficial vigente con fotografía;
- III. Copia de su comprobante de su domicilio de no más de tres meses de antigüedad o, en su defecto, carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente para ello; y
- IV. Las personas interesadas deben acreditar, por cualquier medio idóneo para tal efecto, encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 4 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, o presentar inseguridad alimentaria.

Podrá suplirse el requisito establecido en el párrafo anterior con el **ANEXO 2** de estas reglas de operación, mismo que deberá ser signado por el interesado y autorizado por el sistema estatal o a través del instrumento tecnológico que se implemente por el DIF Estatal para medir la seguridad alimentaria y/o el nivel socioeconómico de las personas interesadas en el programa.

Si la persona beneficiaria es menor de edad, en lugar del requisito establecido en la fracción II de este artículo debe presentarse la credencial de elector de su padre, tutor o representante legal.

En el supuesto de que una persona beneficiaria o, en su caso, su padre, tutor o representante legal no cuenten con credencial de elector, puede exhibirse en su lugar cualquier otra identificación oficial federal, estatal o municipal con fotografía.

En el supuesto, de que las personas interesadas en el programa no cuenten con la documentación a la que se refiere este artículo, pueden ser seleccionadas como personas beneficiarias en los términos de las reglas de operación, siempre que acrediten que han iniciado las gestiones para obtenerlos. En este caso deben entregar la totalidad de la documentación en un plazo máximo de tres meses o en la siguiente próxima visita.

Periodo de recepción de los requisitos

Artículo 21. El periodo de recepción de solicitudes y requisitos es durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2018 y debe ser en los días hábiles conforme al calendario emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

En caso de que se cuente con dotaciones de insumos alimentarios disponibles, una vez concluido el periodo que se indica en el párrafo anterior, la Coordinación podrá atender solicitudes decepcionadas durante los meses restantes del Ejercicio Fiscal 2018.

Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos

Artículo 22. Las personas interesadas deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo 20 ante la Coordinación.

Ubicación de las oficinas

Artículo 23. Los requisitos a que se refiere el artículo 20 se entregarán a través de los siguientes medios:

- I. Ventanilla Única, (<http://tramitesenlinea.guanajuato.gob.mx/web>), ubicada en los Centros de Gobierno, con domicilio en Centro de Gobierno, León, Blvd. Delta 207, Fracciones de Santa Julia, código postal 37530 León, Gto., México.
- II. Las personas promotoras, la cuales podrán recibir los requisitos en la fase de entrega de las dotaciones de insumos alimentarios o durante la ejecución de sus respectivas actividades;
- III. De igual manera, los interesados deben presentar su solicitud individual de apoyo, entregando en las oficinas del DIF Estatal, ubicadas en Calle Paseo de la Presa # 89-A, colonia centro, código postal 36000, Guanajuato, Gto., México.
- IV. También se podrán recibir los requisitos en las oficinas de la Dirección, con domicilio en: Calle Subida al CBTiS # S/N, colonia Pueblito de Rocha, código postal 36000, Guanajuato, Gto., México.

Criterios de selección

Artículo 24. El Comité, a propuesta de la Coordinación, debe elegir como beneficiarias a aquellas personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 20 de las presentes reglas de operación, pero dará preferencia a aquellas personas que se encuentren ubicadas en zonas de alto y muy alto grado de marginación o rezago social del estado de Guanajuato.

Cuando dos o más personas interesadas se encuentren en igualdad de condiciones conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 19 de las presentes reglas de operación; tendrá

preferencia aquella que solicite su inscripción en el padrón de personas beneficiarias correspondiente en primer término.

El DIF Estatal debe determinar la cantidad de personas que recibirán el apoyo del programa con base en el techo presupuestal asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, asimismo, debe realizar la entrega de la dotación de insumos de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, según lo permita el procedimiento de contratación aplicable y el contrato respectivo.

Padrón de personas beneficiarias

Artículo 25. La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
 - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
 - b) Fecha de nacimiento;
 - c) Sexo;
 - d) Estado de nacimiento; y
 - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
 - a) Nombre y clave del municipio;
 - b) Nombre y clave de la localidad;
 - c) Colonia;
 - d) Manzana;
 - e) Calle; y
 - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
 - a) Tipo;
 - b) Cantidad; y
 - c. Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el DIF Estatal SEIMAS o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Procedimiento de acceso

Fases del procedimiento

Artículo 26. El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes, conforme al **ANEXO 3:**

- I. La persona interesada en el programa, manifiesta solicitar el apoyo, en los tiempos que indica el artículo 21 de estas reglas de operación, a la unidad administrativa de recibir los requisitos conforme al artículo 22 de las presentes reglas de operación, a través de los medios señalados en el artículo 23 de las presentes reglas, previendo los siguientes supuestos:
 - a) En el supuesto que la persona interesada entregue la solicitud individual a la persona promotora, se ingresa la solicitud y requisitos, a la Ventanilla Única, para la integración del expediente; y
 - b) En el supuesto que la persona interesada entregue la solicitud individual en la ubicación de los Centros de Gobierno, DIF Estatal y Oficinas de la Dirección, se ingresa la solicitud y requisitos a través de la Ventanilla Única, para la integración del expediente.
- II. Se verifican, por parte de la Coordinación los criterios de elegibilidad y los requisitos de la solicitud individual de la persona interesada, a través de SEIMAS y/o Ventanilla Única, y debe realizarse en el periodo señalado en el artículo 21 de la presente reglas de operación;
- III. Se integra la propuesta de padrón de personas beneficiarias, por parte de la Coordinación, a más tardar al mes de enero 2018;
- IV. Aprobación del padrón de personas beneficiarias por el Comité a más tardar en el mes de febrero 2018; y
- V. Entrega de dotación de insumos alimentarios a las personas beneficiarias por parte de las personas promotoras, se podrá entregar una o más dotaciones de insumos alimentarios simultáneamente, con base en el techo presupuestal asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, asimismo, dicha entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, según lo permita el procedimiento de contratación aplicable y el contrato respectivo.

En el supuesto de que el programa se implementan en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 27. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano y otras direcciones de DIF Estatal puede colaborar en la ejecución del programa a través de la identificación, canalización y/o distribución de los apoyos a personas del padrón y que habitan en zonas de atención prioritaria.

Y como colaboración en identificación de personas, otras dependencias de Gobierno del Estado.

Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos

Artículo 28. La unidad administrativa encargada de integrar los expedientes es la Coordinación.

Actos de verificación

Artículo 29. La Coordinación es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

Mediante el SEIMAS y/o Ventanilla Única se comprueba la veracidad de los datos de las personas beneficiarias.

Unidad administrativa responsable de la selección

Artículo 30. El Comité y la Dirección son responsables de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

Entrega de los apoyos

Artículo 31. Las personas promotoras deben entregar los insumos alimentarios en los domicilios de cada una de las personas beneficiarias o en cualquier lugar de la localidad a la que éstos sean convocados para tal efecto. La persona promotora debe solicitar la presencia de las personas beneficiarias y explicar el objeto de su visita. En el supuesto de que las personas beneficiarias no se encuentre en su domicilio, no acuda al lugar de la convocatoria o sea menor de edad o incapaz, la persona promotora debe entender la diligencia con la persona legitimada para representarlo o, en su defecto, con cualquier persona mayor de edad, siempre que habite en el mismo domicilio que la persona beneficiaria.

En el supuesto de que alguna persona beneficiaria haya sido convocada para la entrega del apoyo en los términos del párrafo anterior y no acuda al lugar de la convocatoria, deberá ser localizada en su domicilio por la persona promotora.

Se podrá entregar una o más dotaciones de insumos alimentarios simultáneamente, con base en el techo presupuestal asignado para el Ejercicio Fiscal 2018, asimismo, dicha entrega se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, según lo permita el procedimiento de contratación aplicable y el contrato respectivo.

Seguimiento

Artículo 32. La Coordinación mediante la persona promotora debe realizar visitas aleatorias de seguimiento para la supervisión, con relación a la satisfacción, orientación, incidencias de calidad y la entrega de las dotaciones de insumos alimentarios, lo anterior asentado en el **ANEXO 4**.

**Capítulo V
Órgano de selección****Comité**

Artículo 33. La selección de personas beneficiarias del programa es responsabilidad del Comité.

Atribuciones

Artículo 34. Competen al Comité las atribuciones siguientes:

- I. Interpretar las siguientes reglas para efectos administrativos;
- II. Aplicar los criterios de selección previstos en las presentes reglas;
- III. Aprobar el padrón inicial de personas beneficiarias del programa; y
- IV. Las demás que resulten necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores.

Integración

Artículo 35. El Comité se conforma por las personas servidoras públicas siguientes:

- I. La persona titular de la Dirección General de DIF Estatal, quien fungirá como su Presidente;
- II. La persona titular de la Dirección de Asistencia Alimentaria de DIF Estatal, quien fungirá como su Secretario Técnico;
- III. La persona titular de la Dirección de Administración de DIF Estatal;
- IV. La persona titular de la Contraloría Interna de DIF Estatal;
- V. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario de DIF Estatal;
- VI. La persona titular de la Dirección de Atención para Personas Adultas Mayores de DIF Estatal;
- VII. La persona titular de la Dirección de Acciones a Favor de Niñas, Niños y Adolescentes de DIF Estatal;
- VIII. La persona titular de la Dirección de Fortalecimiento Familiar de DIF Estatal; y
- IX. Una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Las personas titulares de la Contraloría Interna de DIF Estatal y el representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, tienen únicamente derecho a voz; los demás miembros del Comité tienen derecho a voz y voto.

Los miembros del Comité pueden designar suplentes.

Asesores permanentes

Artículo 36. La persona titular de la Coordinación debe asistir a todas las sesiones del Comité como asesor permanente, por lo que debe proporcionar la orientación, información y documentación que les sea solicitada por cualquiera de los miembros del Comité; así como firmar conjuntamente con los miembros del Comité el acta correspondiente.

Asimismo, se podrá contar con la figura de asesores consultivos, quien tendrán la función de proporcionar información en temas de nutrición y/o presupuestación, cuando así se requiera teniendo la responsabilidad de firmar conjuntamente con los miembros del Comité el acta correspondiente. Los cuales serán asignados por el Secretario Técnico.

Sesiones

Artículo 37. Se sesionará como mínimo una vez al año, de manera ordinaria, para la autorización del padrón inicial, conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 34 de las presentes reglas de operación.

Personas invitadas

Artículo 38. El Presidente del Comité puede invitar a las sesiones a un representante de la ciudadanía.

Quórum

Artículo 39. El Comité sólo puede sesionar con la asistencia de la mitad de sus miembros más uno y sus decisiones deben tomarse por votación de la mitad más uno de sus miembros presentes en la sesión.

El presidente del Comité tiene voto dirimente en caso de empate.

Presidencia

Artículo 40. El presidente del Comité es el responsable de dirigir y moderar las sesiones pero puede ser suplido cuando así lo solicite, por el secretario técnico.

Secretaría

Artículo 41. El secretario técnico tiene las responsabilidades siguientes:

- I. Convocar a los integrantes del Comité con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la sesión, asentando en la convocatoria correspondiente el lugar, hora y orden del día propuesto, así como, en su caso, acompañando la documentación necesaria para que los miembros estén en posibilidad de tomar sus decisiones de forma informada;
- II. Comprobar el quórum de asistencia y el de votación;
- III. Levantar constancias de las deliberaciones y resolución del Comité, recabando las firmas correspondientes; y
- IV. Dar el seguimiento necesario a las decisiones del Comité.

Integración de los expedientes

Artículo 42. La Coordinación es responsable de presentar al Comité los expedientes debidamente integrados de las solicitudes.

Desarrollo de las sesiones

Artículo 43. Durante el desarrollo de las sesiones, debe atenderse medularmente el orden del día siguiente:

- I. Lista de asistencias y verificación del quórum;

- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación de las solicitudes de condonación;
- IV. Análisis y, en su caso, aprobación de las solicitudes;
- V. Asuntos generales; y
- VI. Firma de acta correspondiente por los involucrados.

Capítulo VI **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

Derechos

Artículo 44. Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. Notificar las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que consideren aplicable;
- III. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 49 de estas reglas de operación;
- IX. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma Español;
- X. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- XI. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones II y VI de este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Obligaciones

Artículo 45. Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas promotoras que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Enterar la cuota de recuperación de los apoyos conforme a lo establecido en el artículo 46 de estas reglas de operación;
- VI. Asistir a las acciones de orientación alimentaria;
- VII. Llevar a la práctica las recomendaciones emitidas a través de las acciones de orientación alimentaria;
- VIII. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- IX. Colaborar con las autoridades o personas promotoras responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste;
- X. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y
- XI. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Cuota de recuperación

Artículo 46. Para recibir los apoyos del programa, las personas beneficiarias deben cubrir una cuota de recuperación de \$ 15.00 (quince pesos 00/100 en moneda nacional), por cada dotación de insumos alimentarios.

La cuota de recuperación debe enterarse de manera previa a la entrega de la dotación de insumos alimentarios a la persona promotora quien, a su vez, debe entregarlas a la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo.

Las cuotas de recuperación deben destinarse a mejorar y fortalecer el funcionamiento del programa y están sujetas a lo dispuesto por el artículo 12 bis del Estatuto Interno de la Junta de Gobierno de DIF Estatal.

La Dirección puede condonar las cuotas a que se refiere este artículo en los supuestos siguientes:

- I. Cuando por sus circunstancias socioeconómicas, las personas beneficiarias no esté en posibilidad de enterar la cuota o estando en posibilidad de hacerlo, el pagarla les impida el acceso a satisfactores y bienes de consumo básicos (**ANEXO 5**); y
- II. Cuando las personas afectadas por desastres que requieran asistencia social alimentaria en los términos del artículo 4, fracción XIII, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

La Dirección tiene la obligación de documentar y acreditar fehacientemente la actualización de los supuestos anteriores de manera previa a autorizar cualquier condonación.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 47. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas de operación. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

Sanciones

Artículo 48. Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o, en su caso, para dar de baja a una persona del padrón correspondiente y dejar de ministrar los apoyos del programa la contravención a lo dispuesto en las fracciones II, III, IV, VIII, IX, y X del artículo 45.

La inobservancia de lo previsto por las fracciones I, V, y VI del artículo 45 es motivo suficiente para negar la entrega de los apoyos.

Entretanto se resuelve la procedencia de las sanciones antes referidas, la Coordinación puede suspender hasta por 60 días naturales la ministración de los apoyos del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 49. Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el

recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Formas de participación social y de corresponsabilidad social

Artículo 50. Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

Capítulo VII

Atribuciones de las instancias participantes

Atribuciones del DIF Estatal

Artículo 51. En la ejecución del programa, el DIF Estatal tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de la persona titular de la Dirección:
 - a) Interpretar las presentes reglas de operación para efectos administrativos, dentro del ámbito de su competencia;
 - b) Examinar, evaluar y, en su caso, aprobar las solicitudes de exención que formulen las personas beneficiarias, sus representantes legales o cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 23 de estas reglas de operación, conforme a la normativa aplicable;
 - c) Autorizar las reasignaciones de dotaciones de insumos alimentarios en el padrón respectivo, conforme a los procedimientos y en los supuestos establecidos en las reglas de operación;
 - d) Otorgar, por cada familia, hasta dos dotaciones de insumos alimentarios como apoyo alimentario especial a aquellas personas que lo soliciten, sin enterar cuota de recuperación alguna y sin sujetarse a los requisitos establecidos en estas reglas de operación, criterios, procedimientos y demás disposiciones a excepción de la Clave Única de Registro de Población, cuando manifiesten requerir el apoyo alimentario;
 - e) Ejecutar, directamente o por conducto de quien designe para tal efecto, las decisiones del Comité;
 - f) Supervisar la labor de la Coordinación; y
 - g) Las demás que se desprendan de las reglas de operación y demás normativa aplicable.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
 - a) Conformar la propuesta del padrón de beneficiarios;
 - b) Entregar a las personas promotoras la documentación;
 - c) Capacitar y supervisar a las personas promotoras;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- d) Verificar la localización del domicilio de las personas beneficiarias cuando la persona promotora asiente razón de su imposibilidad para dar con el mismo;
- e) Resolver las consultas que les formulen las personas promotoras; y
- f) Las demás que se desprendan de las reglas de operación y demás normativa aplicable.
- III. Por conducto de las personas promotoras:
- a) Observar las estipulaciones contenidas en las reglas de operación;
- b) Asistir a las capacitaciones que les indique la Coordinación;
- c) Recibir, custodiar y utilizar razonablemente la documentación que les entregue la Coordinación;
- d) Custodiar los apoyos alimentarios desde que los reciban del almacén de alimentos del DIF Estatal hasta que los entreguen a las personas beneficiarias;
- e) Pagar el valor de los apoyos alimentarios que se extravíen, desaparezcan o dañen por su culpa o negligencia, sin perjuicio de las sanciones penales y/o administrativas que resulten aplicables;
- f) Respetar las fechas, horarios, orden y rutas de entrega que establezca la Coordinación;
- g) Apersonarse en los domicilios o en cualquier lugar de la localidad de cada una de las personas beneficiarias que le proporcione la Coordinación;
- h) Requerir el pago de las cuotas de recuperación y custodiar su importe hasta que las deposite en cualquiera de los centros autorizados;
- i) Entregar los apoyos únicamente a las personas legitimadas para ello de acuerdo a las presentes reglas de operación;
- j) Recabar el acuse por la entrega de los apoyos alimentarios;
- k) Informar cualquier anomalía que detecten durante la operación del programa;
- l) Utilizar los formatos de: listas para personas beneficiarias (**ANEXO 6**), formato de exenciones (**ANEXO 5**) y para medir el nivel socioeconómico y la seguridad alimentaria en los supuestos y con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación (**ANEXO 2**);
- m) Reintegrar los apoyos alimentarios que no haya entregado, por cualquier motivo, en el almacén de alimentos del DIF Estatal o el lugar que indique la Coordinación cuando se les requiera;
- n) Entregar a la Coordinación toda la documentación generada durante la distribución y entrega de los apoyos cuando se les requiera;
- o) Abstenerse de referir hechos falsos o utilizar testigos apócrifos;

- p) Presentar las denuncias o querellas por los delitos de los que tuvieron conocimiento y se relacionen con la operación del programa;
- q) Presentar la o las denuncias penales que correspondan cuando, durante la ejecución de las funciones y responsabilidades que les corresponden conforme a las reglas de operación, tengan conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito; y
- r) Las demás que se desprendan de las reglas de operación y demás normativa aplicable.

Atribuciones de las instancias auxiliares

Artículo 52. En la ejecución del programa, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario de DIF Estatal, tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:
 - a) Enviar mediante oficio y por medio electrónico la propuesta de personas beneficiarias que cumplen lo establecido en el artículo 19 de las presentes reglas de operación; y
 - b) Solicitar a la Dirección la autorización de las reasignaciones de insumos alimentarios.
- II. Por conducto de sus Articuladores que fungen como personas promotoras de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y las personas promotoras de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario de DIF Estatal:
 - a) Recibir, custodiar y utilizar razonablemente la documentación que les entregue la Coordinación;
 - b) Custodiar los apoyos alimentarios desde que los reciban del almacén de alimentos del DIF Estatal hasta que los entreguen a las personas beneficiarias;
 - c) Apersonarse en los domicilios o en cualquier lugar de la localidad de cada una de las personas beneficiarias que le proporcione la Coordinación;
 - d) Requerir el pago de las cuotas de recuperación y custodiar su importe hasta que las deposite en cualquiera de los centros autorizados;
 - e) Entregar los apoyos únicamente a las personas legitimadas para ello de acuerdo a las presentes reglas de operación;
 - f) Recabar el acuse por la entrega de los apoyos alimentarios;
 - g) Informar cualquier anomalía que detecten durante la operación del programa;
 - h) Utilizar los formatos de: listas para personas beneficiarias (**ANEXO 6**), formato de exenciones (**ANEXO 5**) y para medir el nivel socioeconómico y la seguridad alimentaria en los supuestos y con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación (**ANEXO 2**);
 - i) Reintegrar los apoyos alimentarios que no haya entregado, por cualquier motivo, en el almacén de alimentos del DIF Estatal o el lugar que indique la Coordinación cuando se les requiera;

- j) Entregar a la Coordinación toda la documentación generada durante la distribución y entrega de los apoyos cuando se les requiera;
- k) Abstenerse de referir hechos falsos o utilizar testigos apócrifos;
- l) Presentar las denuncias o querellas por los delitos de los que tuvieran conocimiento y se relacionen con la operación del programa;
- m) Presentar la o las denuncias penales que correspondan cuando, durante la ejecución de las funciones y responsabilidades que les corresponden conforme a las reglas de operación, tengan conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito; y
- n) Pagar el valor de los apoyos alimentarios que se extravíen, desaparezcan o dañen por su culpa o negligencia, sin perjuicio de las sanciones penales y/o administrativas que resulten aplicables.

Atribuciones residuales

Artículo 53. Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponden a DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

Delegación

Artículo 54. La persona titular de la Dirección y de la Coordinación puede delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas de operación en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribución que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

Avocación

Artículo 55. La persona titular de la Dirección y la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

Capítulo VIII Ejecución

Instancia ejecutora

Artículo 56. La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

Unidades administrativas responsables de la documentación

Artículo 57. La Dirección de Administración y Coordinación de Evaluación y Control Administrativo y la Coordinación, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

Articulación con otros programas

Artículo 58. El programa debe articularse con los programas en materia de aseguramiento de la calidad y de orientación alimentaria a cargo de la Dirección a fin de incorporar estrategias de aseguramiento de la calidad y acciones de supervisión y evaluación en esta materia; así como estrategias de orientación alimentaria a través de pláticas, capacitaciones, talleres, demostraciones culinarias, actividades lúdicas, material didáctico o cualquier otro instrumento similar.

Asimismo, debe articularse con acciones en apoyo alimentario en el programa de Red Móvil de la Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, del DIF Estatal.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Concurrencia de recursos

Artículo 59. Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

**Capítulo IX
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 60. El programa tiene asignado un presupuesto total de \$106,338,974.73 (ciento seis millones trescientos treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 73/100 moneda nacional) que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

Presupuesto modificado y ejercido

Artículo 61. El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Normativa del gasto

Artículo 62. El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Artículo 63. Las contrataciones que se realicen con recursos del programa deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

Capítulo X

Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones

Marco normativo

Artículo 64. El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

Mecanismos de evaluación

Artículo 65. Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

Recursos para la evaluación

Artículo 66. Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 67. La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Colaboración

Artículo 68. La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

Capítulo XI

Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 69. La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

Transparencia

Artículo 70. Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

Protección de datos personales

Artículo 71. Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarse, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

Auditoría

Artículo 72. Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Contraloría social

Artículo 73. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

Quejas y denuncias

Artículo 74. Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx;
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;

- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Perspectiva de género

Artículo 75. Para la ejecución del programa la Dirección debe incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

Suspensión de propaganda gubernamental

Artículo 76. Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezcan el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Artículo 77. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Supletoriedad

Artículo 78. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

Asuntos en trámite

ARTÍCULO SEGUNDO. Las acciones, procedimientos y procesos del Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables relativos al ejercicio presupuestal 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor del presente acuerdo, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2017.

Derogación de disposiciones

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de la competencia de DIF Estatal y que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

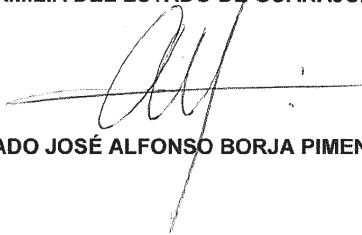
*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

Formatos

ARTÍCULO CUARTO. Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, is written over a horizontal line. The signature appears to be 'JABP'.

LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL

ANEXO 1 Matriz de Marco Lógico

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
FIN	CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN, CON LOS CIUDADANOS, DE UN TEJIDO SOCIAL SANO, EQUITATIVO E INCLUYENTE, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON ALTO REZAGO SOCIAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FUNCIONES FAMILIARES QUE PROMUEVAN UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	DISHINUIR	ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	EXISTE FINANCIAMIENTO FEDERAL Y VOLUNTAD POLÍTICA ESTATAL PARA CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA.	
	PROPORCIÓN DE HACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE HACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	DISHINUIR	REGISTROS ADMINISTRATIVOS ESTADÍSTICAS VETALES, MORTALIDAD / FUENTE DE INFORMACIÓN ORIGINAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. INTEGRADOR ESTATAL: INSTITUTO DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.	COMPROMISO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS ALIMENTICIAS Y CULTURALES, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES Y CONVIVIR EN UN AMBIENTE SIN VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.		

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
PROPOSITO	LAS PERSONAS CON ALGUNA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD QUE HABITAN EN LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO, LO QUE CONTRIBUYE A SU ALIMENTACIÓN	PORCENTAJE DE HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDOS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO	INCREMENTAR	BENEFICIARIOS EN PADRÓN / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SE ADICHA A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS PARA INSCRIBIRSE EN LOS PROGRAMAS. LA POBLACION OBJETIVOS CORRECTAMENTE FOCALIZADA. LA ESTABILIDAD MACROECONOMICA PERMITE DISEÑAR LAS CARENCIAS SOCIALES DE LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD	
COMPONENTE	3006 - C1 PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS (I S I I)	PORCENTAJE DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS	100 00	PADRON DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	3006- EL PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN TIEMPO Y FORMA	\$ 0 00
RAMO/UR	3004					
COMPONENTE	3006 - C2 DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS ENTREGADOS (I S I I)	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO QUE ASISTEN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIENTOS ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011	100 00	PADRON DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	\$ 0 00
RAMO/UR	3004					
COMPONENTE	3006 - C3 INSUMOS PARA LA ELABORACION DE DESAYUNOS O COMIDAS CALIENTES ENTREGADOS (I S I I)	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE CON INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD	100 00	PADRON DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	\$ 399 169 68
RAMO/UR	3004					

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
 APARTADO 1: MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	OBJETIVO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTO	TOTAL
COMPONENTE	5066 - C4 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD NUTRICIA E INEGUIDAD DE LOS INSUMOS QUE CONFORMAN LOS APOYOS DE LOS SUBPROGRAMAS ALIMENTARIOS A TRAVÉS DEL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, DURANTE LA SELECCIÓN, PROCESO DE COMPRA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS	PORCENTAJE DE ETAPAS CONCLUIDAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	100.00	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO	\$ 116,314.65
	RAMO/UR: 3004					
	COMPONENTE	5066 - C5 ORIENTACION ALIMENTARIA OTORGADA	TASA DE VARIACIÓN DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS	3.82 TASA DE VARIACION	PADRÓN DE BENEFICIARIOS / SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	MISMO SUPUESTO
RAMO/UR: 3004						
TOTAL						\$ 1,142,048.03

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2018 Y UNI. MED.	CARACTERÍSTICAS
FIN	PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	CUANTIFICA LA VIOLENCIA DE PAREJA ANALIZANDO EL PORCENTAJE DE MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.	[PROPORCIÓN DE LAS MUJERES CASADAS O UNIDAS DE 15 AÑOS Y MÁS CON AL MENOS UN INCIDENTE DE VIOLENCIA EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES POR PARTE DE SU PAREJA.]	23.5 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: QUINQUENAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	PORCENTAJE DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.	[PROPORCIÓN DE NACIMIENTOS EN QUE LA MADRE TIENE MENOS DE 20 AÑOS, RESPECTO AL TOTAL DE NACIMIENTOS OCURRIDOS EN EL AÑO DE REFERENCIA.]	17.9 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
	TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES.	TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS POR CADA 100 MIL HABITANTES.	[TASA DE MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS POR CADA 100 MIL HABITANTES.]	89.1 TASA	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: DESCENDENTE ACUMULABLE: NO
	PORCENTAJE DE HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN	MUESTRA EL NIVEL DE ATENCIÓN A LOS HABITANTES EN LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA ALIMENTARIO	[HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN ATENDIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO] / [HABITANTES DE LAS LOCALIDADES CON ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE GUAMAQUATO] * 100	16.80 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: EFICACIA FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
COMPONENTE	PORCENTAJE DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS	DEL TOTAL DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS, ESTE INDICADOR MOSTRARA EL PORCENTAJE DE LOS MISMOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS	[NUMERO DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS QUE CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD REQUERIDOS] / [NUMERO TOTAL DE PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS] * 100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: SI
	RAMO/UR: 3004				
COMPONENTE	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO QUE ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIENTES ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011	DEL TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO ENTREGADAS, ESTE INDICADOR MOSTRARA QUE PORCENTAJE DE LAS MISMAS ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIENTES ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011	[NUMERO DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO QUE ASEGURAN LA INGESTA RECOMENDADA DE NUTRIENTES ENERGÉTICOS CONFORME A LA NORMA NOM-002-SCFI-2011] / [NUMERO TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO FRÍO ENTREGADAS] * 100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSIÓN: CALIDAD FRECUENCIA: ANUAL SENTIDO: ASCENDENTE ACUMULABLE: NO
	RAMO/UR: 3004				

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
 APARTADO 2: FICHA TÉCNICA DE INDICADORES

NIVEL	INDICADOR	DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	META 2018 Y UNIDAD	CARACTERÍSTICAS
COMPONENTE	PORCENTAJE DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE CON INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD	DEL TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE ENTREGADOS. ESTE INDICADOR MOSTRARA EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS QUE INCLUYEN INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD	[NÚMERO DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE CON INSUMOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS NUTRIMENTALES Y DE CALIDAD] / [NÚMERO TOTAL DE RACIONES DE DESAYUNO O COMIDA CALIENTE ENTREGADOS] *100	100.00 PORCENTAJE	DIMENSION CALIDAD FRECUENCIA ANUAL SENTIDO ASCENDENTE ACUMULABLE NO
	RAMO/UR 3004				
	COMPONENTE	PORCENTAJE DE ETAPAS CONCLUIDAS DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	DEL TOTAL DE ETAPAS PROGRAMADAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. ESTE INDICADOR MOSTRARA EL PORCENTAJE DE LAS MISMAS CONCLUIDO	[NÚMERO DE ETAPAS CONCLUIDAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD] / [NÚMERO DE ETAPAS PROGRAMADAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD] *100	100.00 PORCENTAJE
RAMO/UR 3004					
COMPONENTE	TASA DE VARIACIÓN DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS	MUESTRA LA VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS EN EL AÑO ACTUAL CON RESPECTO AL ANTERIOR	{ [NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS EN EL AÑO ACTUAL] / [NÚMERO DE ORIENTACIONES ALIMENTARIAS OTORGADAS EN EL AÑO ANTERIOR] -1} *100	3.82 TASA DE VARIACIÓN	DIMENSION EFICIENCIA FRECUENCIA ANUAL SENTIDO ASCENDENTE ACUMULABLE NO
RAMO/UR 3004					

ESTRATEGIA TRANSVERSAL: IMPULSO A TU CALIDAD DE VIDA
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO: S006 - ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN ALIMENTARIA
 APARTADO 3: PROCESOS/PROYECTOS POR COMPONENTE

DESCRIPCIÓN	BIEN O SERVICIO	BENEFICIARIOS	MONTO
COMPONENTE	S006- CI. PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS (1.5.1.1)		\$ 0.00
	DISTRIBUIR OPORTUNAMENTE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE COMPLEMENTEN LA DIETA DE MUJERES EMBARAZADAS O EN LACTANCIA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASIMISMO DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL UBICADOS PREFERENTEMENTE EN ZONAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN O REZAGO SOCIAL, PARA DISMINUIR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ALIMENTARIA. (21,250 PAQUETES DE DESPENSAS ENTREGADOS)	21,222	

ANEXO 2. Instrumento de Nivel Socio Económico y Seguridad Alimentaria

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

INSTRUMENTO DE NIVEL SOCIOECONOMICO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Municipio: _____ Localidad: _____ Fecha de aplicacion: ____/____/____ Folio: _____
 Nombre de la familia: _____ Nombre del comedor o escuela: _____ Clave del Centro de Trabajo: _____
 Telefono movil: _____ Numero: _____ Cobania: _____ Código Postal: _____

Numero integrante	Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia. O la persona que manifiesta ser sujeto vulnerable NOMBRE Y APELLIDOS (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE)	Edad (Años meses) En menores de dos años anotar los meses	Parentesco	Teléfono fijo	Estado civil	Economicidad	Ocupacion	Ingreso aproximado que obtiene por el trabajo que desempeña, etc	¿Cuál es el nivel de la actividad? MENOR de 100 dólares al mes o mayor	Problemas de salud	Tipo de discapacidad	Número de integrantes de la familia		DOCUMENTOS OFICIALES	
												Consumo habitual de alcohol (ingesta de bebidas alcohólicas al menos una vez a la semana)	Consumo habitual de drogas (consumo al menos una vez por semana)		
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															

-Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico. Quede prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

¿Cuál no está el algún miembro de su familia registrado por casos de agresión o violencia en los últimos 12 meses?

1. Si	2. No	3. No sabe
1. Robo	2. Agresión	3. Violencia

¿Qué le pasó?

- Agresión con sustancias
- Sofocación, estrangulamiento, abogamiento
- Ataques de ira
- Objetos cortantes
- Empujón desde lugar elevado
- Golpes, patadas, puñetazos
- Agresión sexual
- Agresión verbal
- Otro
- No sabe

¿Qué hizo o con quién acudió?

- Hizo, no acudió con nadie
- Remedios caseros, automedicación
- Curandero, yerbero
- Huero, sabador
- Encargado de la comunidad
- Psicólogo
- Médico
- Unidad de atención a la violencia familiar
- Otro personal de salud
- Clinica, sanatorio, hospital
- Ministerio público, ¿denunció?

¿Algun familiar ha fallecido debido a enfrentamientos armados o crímenes organizados?

1. Si	2. No	3. No sabe
-------	-------	------------

¿Algun familiar ha sido secuestrado o ha sido víctima de desaparición forzada?

1. Si	2. No	3. No sabe
-------	-------	------------

¿Recibe algún apoyo?	Institución	Tipo
		Asistencial
	Comunidades	
	Desayunos escolares	
	Comedores comunitarios	
	Depensas	
	Yrreenda	
	Educación	
	Trabajo	
	Cooperación	
	Asesoramiento	
	MRF	
	Otro	

CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

Esta pregunta se refiere a los últimos 12 meses. En los hogares donde solo viven adultos, su decir: no cuentan con miembros de hogar con 18 años o menos, todo tipo de personas a la edad de 18 años o menos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y niños, niñas y adolescentes, para el cuestionario, marca el número que corresponde a la respuesta apropiada por el encuestado

- ¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos en los últimos tres meses?
- ¿Le ha preocupado a usted o a algún miembro de su familia que la comida se acabe en su hogar?
- ¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?
- ¿Usted o algún miembro de su familia ha dejado de comer en su desayuno, comida o cena por falta de dinero?
- ¿Usted o algún miembro de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?
- ¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?
- ¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?
- ¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?
- ¿Se comparan menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar porque el dinero no alcanza?
- ¿Algun menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?
- ¿Algun menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?
- ¿Algun menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?
- ¿Algun menor de 18 años de su hogar a desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?
- ¿Algun menor de 18 años de su hogar se ha quedado de hambre por falta de comida?
- ¿Algun menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?

16. ¿Aproximadamente cuánto gasta en alimentos a la semana?

Producto	Consumo del producto		
	Día	Quincenal	Mensual
Huevo			
Leche			
Café			
Pollo			
Cereal			
Pastas			
Formitas			
Arpaes			
Soya			
Centenas			
Frutas			
Verduras			

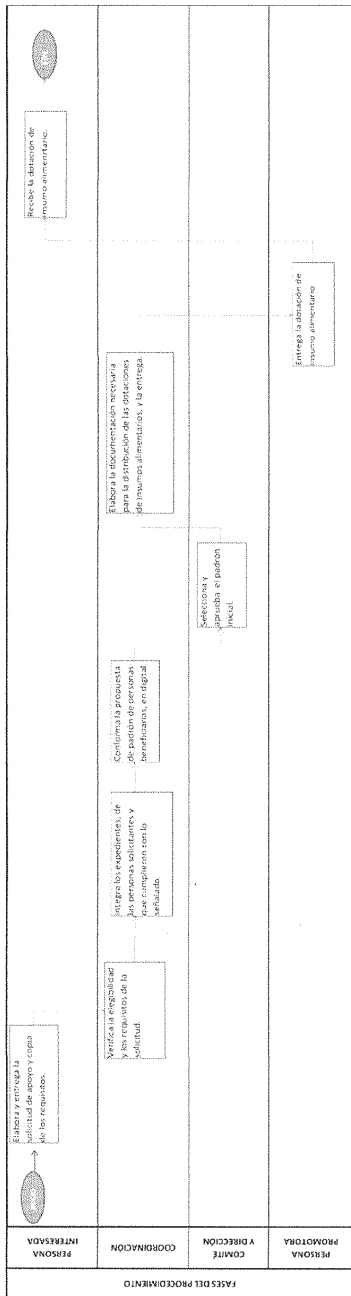
Elementos de la vivienda	Cuartos	Cocina	Baños
Cemento			
Hierro			
Otros			
Pluma			
Cartón			
Almendra			
Piedra			
Madera			
Adobe con enjarre			
Adobe sin enjarre			
Tubos con enjarre			
Tubos sin enjarre			
Otros			

Elementos	Si	No	Numero
Baño completo (fregadero)			
Con drenaje			
Letrina			
Baño seco			
Fosa séptica			
Sin sanitario			
Agua potable			
Drenaje			
Energía eléctrica			
Internet			
Teléfono celular			
Teléfono domicilio			
Automóvil (no personal)			
Refrigerador con color			
Conservadora			
Estufa de gas o eléctrica			
Puerto mos en su hogar			
Nombre, firma o huella del entrevistado			
Nombre y firma del entrevistador			
Institución			
Observaciones			

-Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

NOTA: El levantamiento de este instrumento, así como la entrega de las copias de documentos oficiales, NO garantiza la inclusión al padrón de personas beneficiarias de los programas alimentarios. NO se permite proporcionar información alguna generada a través de este formato.

ANEXO 3. Diagrama de Flujo de las Fases de Procedimiento



«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 4. Formato de Supervisión y Seguimiento Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables

DIF Estatal Guanajuato
**Supervisión y Seguimiento Asistencia Alimentaria
a Sujetos Vulnerables**

Municipio: _____ Localidad: _____ Fecha: ___/___/___ Hora: ___:___

Nombre del beneficiario: _____

1. Operatividad		
1.1 ¿Cada cuándo recibe su despensa? 1. Mensual 2. Bimestral 3. Trimestral	1.2 ¿Cuántas recibió en la última fecha de entrega?	
1.3 Última fecha de entrega: _____	Sí	No
Responde Sí o No según sea el caso		
1.4 ¿Se le entrega la despensa cerrada?		
1.5 ¿Contiene los mismos insumos cada vez que se la entregan?		
1.6 ¿Cuando recibe su despensa firma de recibido algún documento?		
1.7 ¿Se le solicita cuota de recuperación por su despensa?		
1.8 ¿Paga su cuota al momento de recibir la despensa?		
1.9 ¿Cuánto es la cuota de recuperación de cada despensa? \$ _____		
1.10 ¿Se le solicitó un pago extra por recibir su despensa?		
1.10.1 ¿Cada cuándo realiza el pago de su despensa? _____		
1.11 ¿Conoce que institución le da la despensa? _____ ¿Cuál? _____		
1.12 ¿Quién le entrega la despensa? 1. Personal del DIF Estatal _____ 2. Delegado _____ 3. Otro: _____		
1.13 ¿Cómo se identifica usted a la persona que le entrega la despensa? 1. Gafete _____ 2. Vehículo _____ 3. Uniforme _____ 4. Otro: _____		
1.14 ¿Dónde le entregan su despensa? _____		
2. Orientación alimentaria		
Responde Sí o No según sea el caso		
2.1 ¿Recibió pláticas de orientación alimentaria por parte del personal de DIF Estatal en la última entrega?	Sí	No
2.2 ¿Cuál fue el tema de la última plática que recibió? _____		
2.3 Después de las pláticas ¿ha hecho cambios en su alimentación?		
2.4 ¿Le han proporcionado el folleto de la Orientación que recibió?		
2.5 ¿Siente usted que su salud ha mejorado desde que recibe la despensa?		
2.6 ¿Usted considera que la despensa ha contribuido a mejorar su alimentación?		
2.7 Estrategia que se brindó para la Orientación Alimentaria:	Sí	No
Clave PF _____		
Hidratación _____		
Buenas Prácticas de Higiene _____		
Lactancia Materna _____		
Ejercicio _____		
Verduras y Frutas _____		
Día a día para una vida plena y activa _____		
Prevención de diabetes _____		
Malnutrición _____		
Alimentación Complementaria _____		
3. Beneficiario		
Responde Sí o No según sea el caso		
3.1 ¿Lava las frutas y/o verduras?	Sí	No
3.2 ¿Desinfecta las frutas y/o verduras?		
3.3 ¿Su familia practica la técnica del correcto lavado de manos?		
3.4 ¿Su familia sabe cómo identificar la fecha de caducidad de los insumos que recibe?		
3.5 ¿Limpia las áreas donde se preparan los alimentos?		
3.6 El agua que consume es: 1. Hervida 2. Clorada 3. Purificada 4. Potable		
4. Satisfacción		
4.1 ¿Utiliza todos los insumos de la despensa?	Sí	No
4.2 ¿Considera suficientes los insumos que se le entregan?		
4.3 ¿En cuántos días se termina la despensa? _____		
4.4 ¿Número de personas que consumen los insumos de la despensa? _____		
Observaciones: _____		

ANEXO 5. Formato de Solicitud de Exención

SOLICITUD DE EXENCIÓN

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
SUBPROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES

Fecha. ___/___/2018. Hora. ___:___

Domicilio. _____.

Colonia o Localidad. _____.

Municipio. _____.

Por medio de la presente, Yo C. _____ en calidad de persona beneficiaria del programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables solicito me sea condonada la cuota de recuperación debido a que por mis circunstancias socioeconómicas no tengo la posibilidad de enterar la cuota de recuperación, presentando los elementos que demuestren y sustenten la presente solicitud.

Firma o Huella del solicitante o representante legal o tutor _____.

Nombre y firma del responsable de entrega _____

Describe las observaciones o elementos de la aseveración, y anexando evidencia:

Los datos recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el padrón de beneficiarios del programa alimentario, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables. Dichos datos se recaban con fundamento en los artículos 2, 5, 6 Y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Guanajuato, y se requieren para la conformación del padrón de beneficiarios del programa alimentario, y podrán ser cedidos a el Sistema Estatal DIF, con la finalidad de integrar el listado de beneficiarios de los programas alimentarios, además de otras cesiones previstas por la ley. El banco de datos fue inscrito en el Registro Estatal de Datos Personales ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Si desea informes de datos, corrección cancelación de los mismos, podrá acudir a las oficinas ubicadas en Pueblito de Rocha s/n subida al CBTIS, Guanajuato; Gto.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 6. Formato para lista de personas beneficiarias

DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
 COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 ASISTENCIA ALIMENTARIA SUJETOS VULNERABLES

MUNICIPIO:
 LOCALIDAD:

CLAVE:

TEMA DE ORIENTACION: _____
 MES CORRESPONDIENTE: _____

ID	CLAVE CURP (0 = Solicitante)	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DOMICILIO	EDAD	ENTREGA COPIA			NOMBRE DE QUIEN RECIBE	PARENTESCO	ACUSE DE RECIBO	REGISTRO ORIENTACION SI= V, No=X	INCIDENCIA	FIRMA DE TESTIGO
					INE	COMP.	COPIA						
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

NOMBRE Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES: _____

CUOTA DE RECUPERACION \$ 15.00

FECHA DE DISTRIBUCION: _____

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

LISTADO DE INCIDENCIA A SELECCIONAR, SEGUN SEA EL CASO, POR DOTACION DE INSUMO ALIMENTARIO NO ENTREGADO:

- A) Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- B) No se localizó a la persona beneficiaria.
- C) Identificación de personas que no cuenten con un medio oficial para ello.
- D) Imposibilidad de localizar el domicilio de la persona beneficiaria.
- E) Negativa de la persona beneficiaria a firmar la baja voluntaria.
- F) Negativa de la persona beneficiaria a cooperar en la requisición de la solicitud de condonación.
- G) Circunstancias que hacen presumir que la persona beneficiaria no cumple los parámetros establecidos en las reglas para recibir el apoyo alimentario.
- H) Migración de la persona beneficiaria.
- I) No se localizó a la persona beneficiaria por segunda ocasión.

# PERSONA BENEFICIARIA	OBSERVACIONES

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

ANEXO P. Programación Presupuestal

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL													
ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES Q0105													
Capitulo	Monto Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1000	14090037.49	1032372	1032372	1032372	1187117.69	1032372	1032372	1032372	1032372	1032372	1032372	1032372	2579198.8
2000	88226577.03	192673.85	192673.85	192673.85	9726897.3	9726897.28	9726897.27	9726897.28	9833771.27	9726897.28	9726897.28	9726897.27	9726897.24
3000	4022360.21	250260.29	250260.28	250260.28	253331.26	250260.29	250260.28	1195319.69	250260.29	250260.28	250260.28	252205.67	318421.31
TOTAL	106338974.73	1475396.14	1475396.14	1475396.13	11187346.25	11099529.57	11099529.55	1195588.97	11116009.56	11069525.57	11069529.56	11011474.94	12624518.35

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»